



Rad. 680013110004-2022-00002-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 18 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Con fundamento en artículo 480 del CGP, y atendiendo el pedimento realizado por la heredera DIANA PATRICIA GALVIS SILVA, se decretan las siguientes medidas cautelares:

- a. El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-207657 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
- b. El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-207634 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Así mismo atendiendo lo indicado por la entidad Financiera Coomulturasan, diríjase nuestro oficio 404 del 23 de febrero de los corrientes, a la dirección electrónica informada.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N°**031** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **22 de marzo de 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia